MPA MINISTERIO PÚBLICO DE LA >ACUSACIÓN

UCA
Pontificia Universidad Católica Argentina
Campus Rosario

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" CAMPUS DEL ROSARIO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la Fundación Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" Campus del Rosario, representada en este acto por el Delegado Rectoral Sede Rosario, C.P. Gustavo Ilharrescondo, DNI 16.526.873, con domicilio legal en calle Av. Pellegrini N° 3314 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, (en adelante la "UCA") y el Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe (en adelante "MPA"), representado por la Dra. María Cecilia Vranicich, DNI 21.583.648, en carácter de Fiscal General, con domicilio legal en 1° de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, acuerdan celebrar el presente convenio marco de cooperación, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA. Objeto: El presente convenio marco de cooperación tiene por objeto establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas Partes. Entre otras actividades, se propone la organización de seminarios, congresos, programas de formación e investigación, asistencia y capacitación, y toda otra que conduzcan a la mejor consecución de objetivos comunes de ambas Partes.

SEGUNDA. Convenios Específicos: Ambas Partes estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta. Tales actividades se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos, proyectos y reglamentos de cada Parte.

TERCERA. Exclusividad: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada Parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las Partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

CUARTA. Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, renovándose automáticamente, excepto que se produzca la rescisión anticipada en los términos de la cláusula décima

QUINTA. Continuación de actividades: Las partes se comprometen, en caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.

SEXTA. Uso de nombres y logos: Ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, el logo o los emblemas de la otra sin autorización previa por escrito emanada de sus autoridades competentes.

SÉPTIMA. Obligaciones Económicas: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes firmantes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

OCTAVA. Domicilios: Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito, dirigidas a las personas firmantes de este convenio o a quien ellas indiquen por escrito.

NOVENA. Solución de controversias: Ambas Partes acuerdan que, por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente, se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA. Rescisión: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2024.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P. GUSTAVO A. ILHARRESCONDO
Delegado Rectoral
UCA CAMPUS ROSARIO

ACTA 1120 01-11-24